



BICENTENARIO  
PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**Nº 050-2024-MDDAR/CM.**

Pumahuasi, 30 de septiembre del 2024

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 018-2024, de fecha 26 de septiembre del 2024, el Informe Nº 315-2024-MDDAR-GDS-OCR, de fecha 28 de agosto, Informe Legal Nº 099-2024 - MDDAR-LP/ALE, de fecha 02 de septiembre del 2024, en cumplimiento de sus funciones concluye que es procedente la suscripción del "**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE EL SISTEC-SAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES**", se apruebe y autorice la suscripción del convenio, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el numeral 26) del artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica Municipalidades, dispone que corresponde al Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", encontrándose el presente convenio dentro de este parámetro.

Que, el artículo 41º de la Ley Nº 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, según **INFORME Nº 315-2024-MDDAR-GDS-OCR**, de fecha 03 de septiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la aprobación del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE EL SISTEC-SAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES**, con el objetivo que los estudiantes de los programas de estudios de contabilidad y gestión administrativa del INSTITUTO complementen su formación con la realización de experiencias formativas;

Que, según **INFORME LEGAL Nº 099-2024-MD-DAR-LP/ALE**, de fecha 10 de septiembre del 2024, el Asesor Legal opina favorablemente para la suscripción del "**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE EL SISTEC-SAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES**", la misma que recomienda ser derivado a Sesión de Concejo;

Que, mediante la **Resolución Nº 202-2024-MDDAR/A**, de fecha 27 de septiembre del 2024, se le encarga el despacho de Alcaldía a la Regidora Mayra Octavia Gómez Rosado, en su condición de primera regidora, para que asuma las funciones, con toda las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los días lunes 30 de septiembre y 01 de octubre del presente año y en tanto dure la ausencia del titular;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por UNANIMIDAD**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE EL SISTEC-SAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES**", con el objetivo que los estudiantes de los programas de estudios de contabilidad y gestión administrativa del INSTITUTO complementen su formación con la realización de experiencias formativas.



PERÚ



Municipalidad Distrital de  
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO  
PERÚ

Creceamos  
contigo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde Luis Alan Picón Ponce, en representación de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, **SUSCRIBA** el presente **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE EL SISTEC-SAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES.**

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y al INSTITUTO SISTEC - SAC; y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en Articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN de la presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional ([www.munidanielalomiarobles.gob.pe](http://www.munidanielalomiarobles.gob.pe)).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES  
PUMAHUASI  
  
MAYRA OCTAVIA GOMEZ ROSADO  
REGIDORA  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDIA